



Decreto 612 de 2018

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN BERNARDO DEL VIENTO

2024



Tabla de contenido

1.	GENERALIDADES	2
2.	MARCO JURIDICO.....	2
3.	OBJETIVOS.....	3
3.1.	OBJETIVO PRINCIPAL	3
3.2.	OBJETIVO ESPECIFICO:.....	3
4.	MISIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL	3
5.	VISIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.....	3
6.	EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.....	4
7.	PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	4
8.	SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.....	4



1. GENERALIDADES

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de planeación que permite a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios. Además, el plan también ayuda a diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permiten incrementar la eficiencia del proceso de contratación 1. En otras palabras, el Plan Anual de Adquisiciones es un documento que contiene información detallada sobre los bienes, obras y servicios que las entidades estatales necesitan adquirir durante el año fiscal. El objetivo principal del plan es garantizar que las entidades estatales adquieran los bienes, obras y servicios necesarios de manera oportuna y eficiente, y al mismo tiempo, asegurar que se cumplan los principios de transparencia y eficiencia en el proceso de contratación.

2. MARCO JURIDICO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.4.1, las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En el mismo sentido, el artículo 2.2.1.1.1.4.3, estableció que las entidades deben publicar el PAA en su página, web y en el SECOP, junto con las actualizaciones, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente (CCE).



3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO PRINCIPAL

El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

3.2. OBJETIVO ESPECIFICO:

El municipio de San Bernardo de, Viento realiza el Plan Anual de Adquisiciones con el objetivo de proyectar y registrar inversiones en los frentes de trabajo que a nivel administrativo se pueden articular para permitir el avance de lo contemplado en el Plan de Desarrollo.

4. MISIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

La alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, garantiza la prestación integral de servicios a través de la administración de recursos teniendo en cuenta las necesidades y la participación de la comunidad, con el fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, actuando en cumplimiento de la constitución política y la ley.

5. VISIÓN DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

San Bernardo del Viento, habrá optimizado el desarrollo de los sectores educativo, turístico, agrícola y ganadero, convirtiendo al municipio en un ente territorial competitivo y sostenible, a partir de una gestión administrativa eficaz, transparente, equitativa y comprometida, garantizando el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.



6. EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez solicitado a los líderes de cada dependencia o unidad de trabajo de la Alcaldía Municipal de San Bernardo del Viento, un informe con las necesidades de compra para la vigencia fiscal 2024, se consolida un borrador del Plan Anual de Adquisiciones que debe ser aprobado por la oficina de Planeación Municipal o el grupo interdependencia que designe el alcalde municipal, posteriormente y a satisfacción se realiza el acto administrativo requerido para incorporarlo al sistema de gestión de la entidad.

7. PUBLICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La publicación del Plan Anual de Adquisiciones se realiza, una vez aprobado el documento final, en las plataformas web de la entidad, así como en SECOP I y SECOP II.

8. SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría de Planeación, grupo interdependencia o funcionario designado realizará trimestralmente o, de manera extraordinaria si se requiere, el seguimiento a la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones. Para tal efecto, la oficina de contratación emite el estado de contratación del Plan Anual de Adquisiciones, el cual servirá como insumo para preparar informes de seguimiento a la programación y ejecución de dicho plan y/o a cualquier dependencia información relacionada con el PAA.